



Consejo de Administración

347.ª reunión, Ginebra, 13-23 de marzo de 2023

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales
del Trabajo

LILS

Fecha: 21 de febrero de 2023

Original: inglés

Acuerdos concertados con otras organizaciones internacionales

Memorándum de Entendimiento entre la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Islámico de Desarrollo

1. El 14 de noviembre de 2022, la OIT y el Banco Islámico de Desarrollo (en adelante, «IsDB») concertaron un Memorándum de Entendimiento para establecer un marco destinado a facilitar la cooperación y la colaboración entre ambas organizaciones en ámbitos de interés común.
2. El IsDB es un banco multilateral de desarrollo radicado en Jeddah, Arabia Saudita, cuyo objeto es fomentar el desarrollo económico y el progreso social de los países miembros y de las comunidades musulmanas. Se rige por el Convenio Constitutivo adoptado el 12 de agosto de 1974 y tiene 57 países miembros. Su máxima autoridad es el Consejo de Gobernadores, que está integrado por representantes de cada país miembro. El Consejo de Directores Ejecutivos, que se compone de 18 personas, es el órgano responsable de dirigir las operaciones generales y las políticas del Banco. El IsDB está presidido por su jefe ejecutivo, quien actúa bajo la dirección del Consejo de Directores Ejecutivos ¹.
3. La OIT y el IsDB cooperan actualmente en toda una serie de ámbitos, principalmente relacionados con el empleo de los jóvenes y el desarrollo de competencias en la región de los Estados Árabes ².

¹ Para más información sobre el IsDB, sírvase consultar la dirección siguiente: <https://www.isdb.org/>.

² Por ejemplo, la colaboración entre las dos organizaciones para el fomento de una transición justa a una economía verde ha dado lugar al reto del acelerador de competencias ecológicas para los jóvenes, cuyos ganadores fueron anunciados en un [acto conjunto del IsDB/OIT](#) en la 27.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP27), celebrada en Egipto en noviembre de 2022.

4. En virtud de lo dispuesto en el Memorándum de Entendimiento, la OIT y el IsDB cooperarán mediante programas, proyectos y actividades conjuntos en ámbitos de interés común, entre los cuales cabe citar los siguientes: las políticas, la investigación y la estadística; el desarrollo de la capacidad; el empoderamiento económico de los jóvenes; la igualdad de género en el mundo del trabajo; el trabajo decente en respuesta a la crisis y los Estados frágiles, así como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. El Memorándum de Entendimiento tiene una duración inicial de cinco años y podrá renovarse por periodos adicionales, según lo acuerden la OIT y el IsDB.